



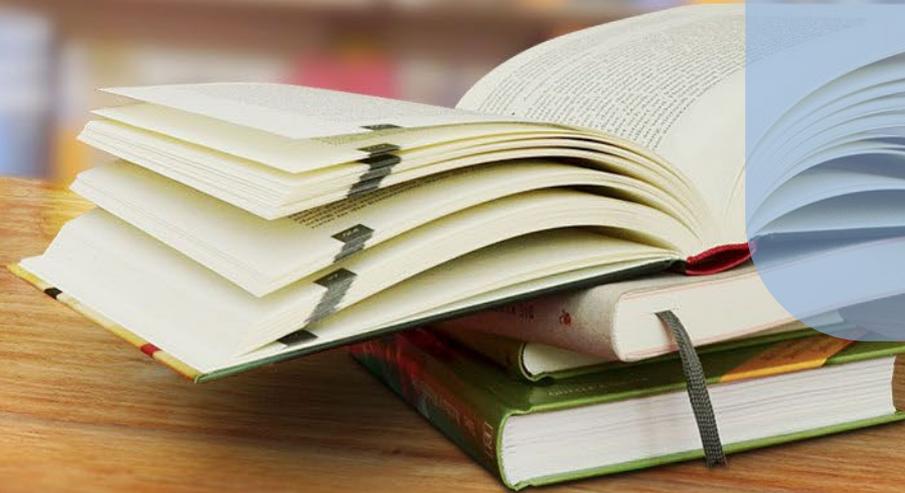
ESCUELA DE POLICÍA LOCAL DE GRANADA



PRESENTACIÓN GRUMUME

José Cañigueral García

Inspector responsable de la sección GRUMUME





I. Definición Violencia de Género

Art. 1 – L.O, 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género:

*“La manifestación de la **DISCRIMINACIÓN**, la situación de **DESIGUALDAD** y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que ejerce sobre éstas por parte de **quienes sean o hayan sido sus cónyuges** o de quienes estén **o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad**, aún sin convivencia, comprendiendo todo acto de **VIOLENCIA FÍSICA** y **PSICOLÓGICA**, incluidas las **AGRESIONES A LA LIBERTAD SEXUAL**, las **AMENAZAS**, las **COACCIONES** o la **PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LIBERTAD.**”*





I. Definición Violencia de Género (II)

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género:

*“Aquella que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la a **DISCRIMINACIÓN**, la situación de **DESIGUALDAD** y las **relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres**, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo y que se extiende como forma de **VIOLENCIA VICARIA** sobre las víctimas que se contemplan en la presente Ley, comprendiendo cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza **FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL O ECONÓMICA**, incluso las **AMENAZAS** de realizar dichos actos, **LA COERCIÓN O LAS PRIVACIONES ARBITRARIAS DE SU LIBERTAD**, tanto si se producen en la vida pública como privada.”*





II. ¿Qué tipos penales VG podemos encontrar?

VIOLENCIA DE GÉNERO L.O. 10/1995 CÓDIGO PENAL

Cuando la ofendida sea o haya sido **esposa o mujer** que esté o haya estado **ligada a él** por una análoga **relación de afectividad, aún sin convivencia** o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor



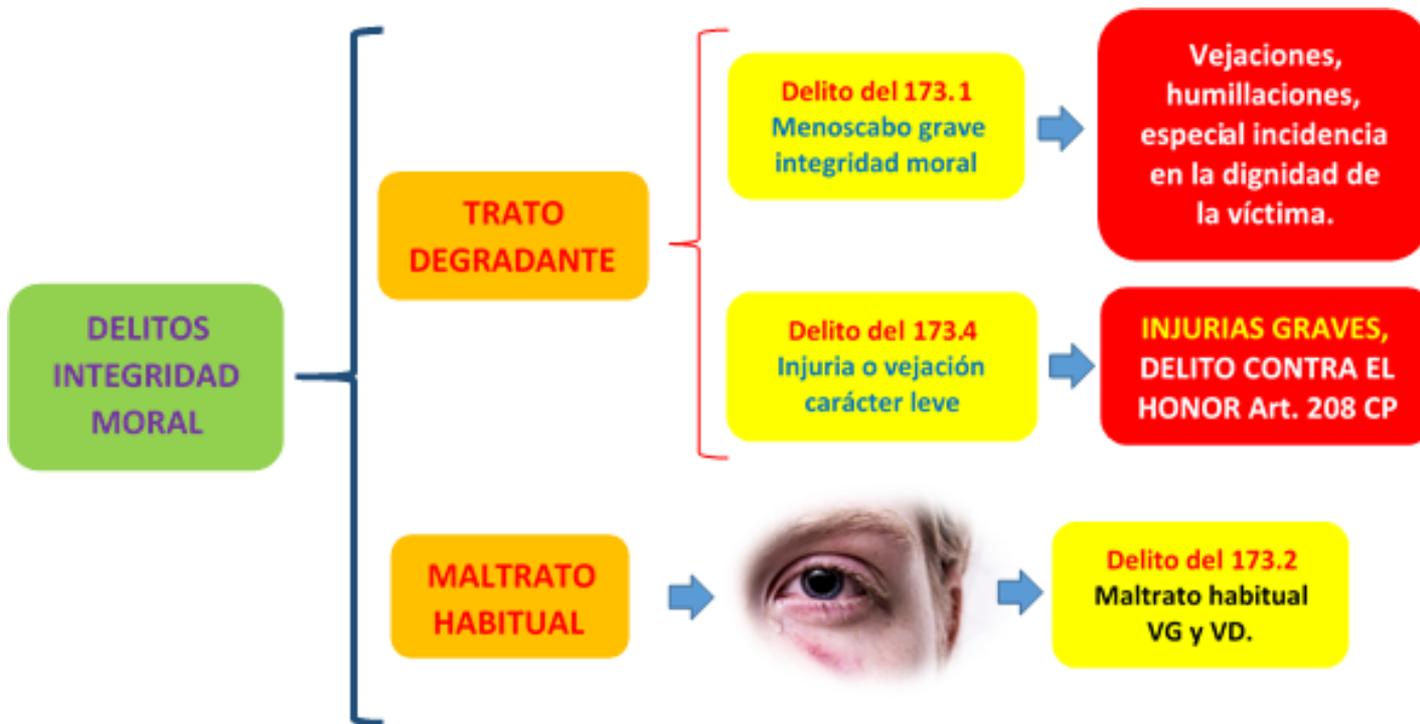


II. ¿Qué tipos penales VG podemos encontrar? (II)



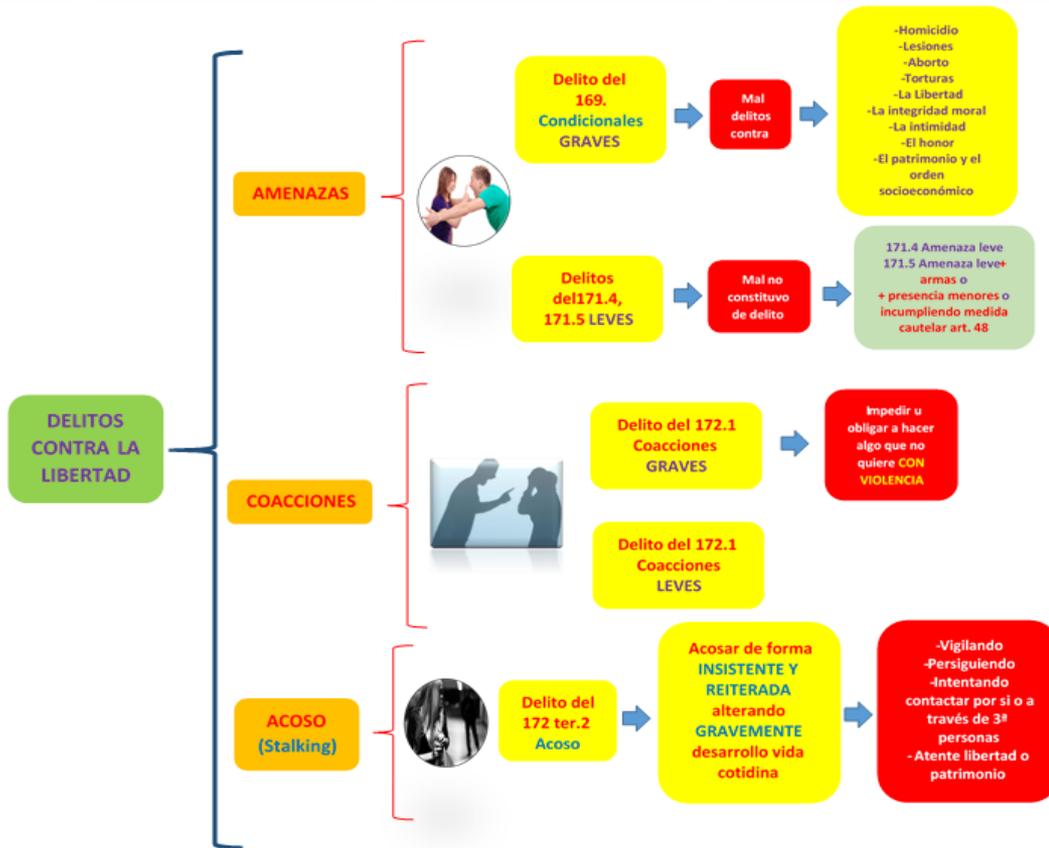


II. ¿Qué tipos penales VG podemos encontrar? (III)





II. ¿Qué tipos penales VG podemos encontrar? (IV)





II. ¿Qué tipos penales VG podemos encontrar? (V)





II. ¿Qué tipos penales VG podemos encontrar? (VI)



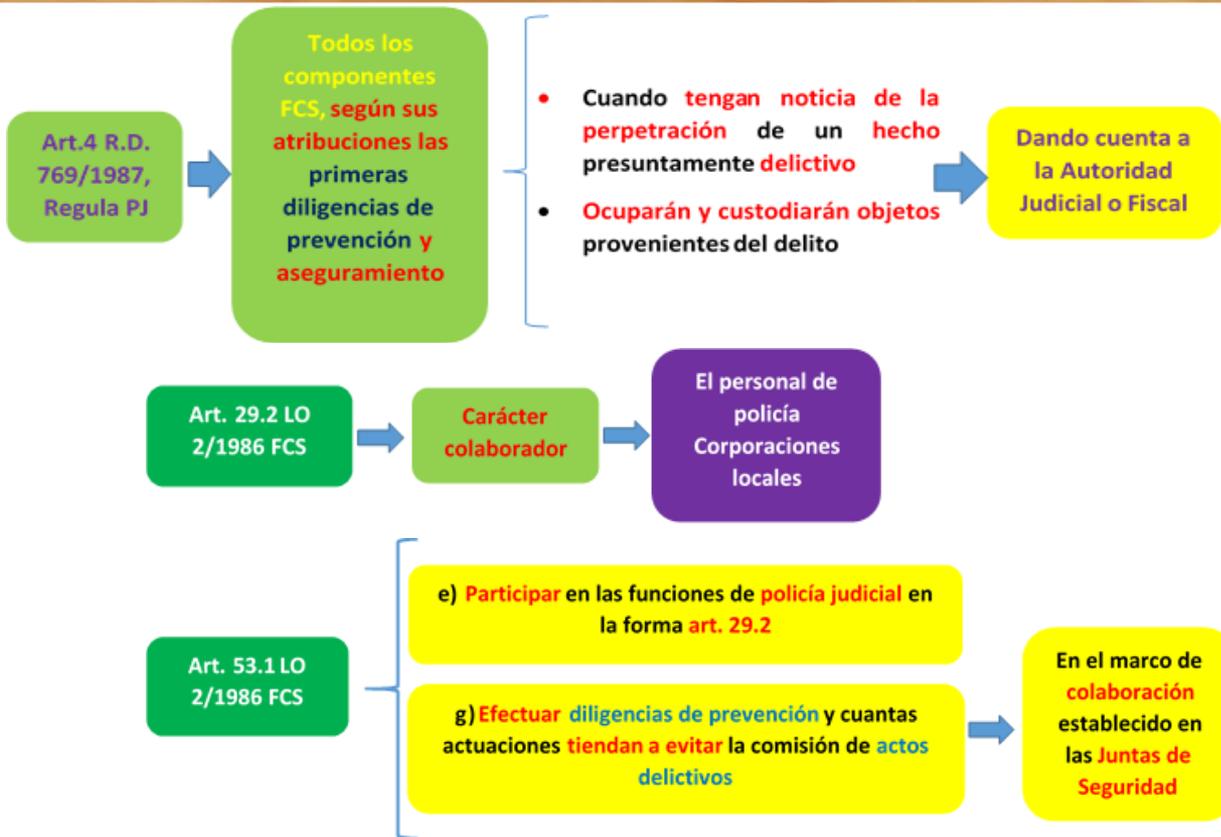


III. Policía Local como PJ.





III. Policía Local como PJ (II)





IV. NORMATIVA VIOLENCIA GÉNERO

NORMATIVA ESTATAL VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica

ASISTENCIA JURÍDICA

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita

Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

ÁMBITO PENAL

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal





IV. NORMATIVA VIOLENCIA GÉNERO (II)

NORMATIVA ANDALUZA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

PROTOCOLOS Y CONVENIOS

Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género (28 junio 2005)

Convenio de colaboración para mejorar las actuaciones entre las FCSE y Policía Local en materia de violencia doméstica y de género, FEMP con Ministerio del Interior (2006)

Instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género

Instrucción 5/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (protocolo cero)





V. GRUMUME

RECURSOS HUMANOS:





V. GRUMUME (II)

FUNCIONES

- Seguimiento de órdenes de alejamiento y vigilancia de víctimas, asignadas, principalmente víctimas con **VALORACIÓN DE RIESGO MEDIO, BAJO Y NO APRECIADO**, dando protección a las mismas

-Acompañamiento de víctimas a Juzgados, Hospitales, estaciones de bus o tren etc.

-Realizar citaciones

-Averiguación de paraderos

-Notificaciones sentencias de alejamiento

-Localizaciones permanentes.

-Diligencias, Oficios, en relación a cambios de domicilio de la víctima, o cambio en la **valoración VPER**

-Diligencias, detenciones, por **quebrantamientos** y **acompañamiento** de la víctima para denunciar.

-Actualización constante de expedientes de las víctimas en sistema **VIOGEN**





V. GRUMUME (III)

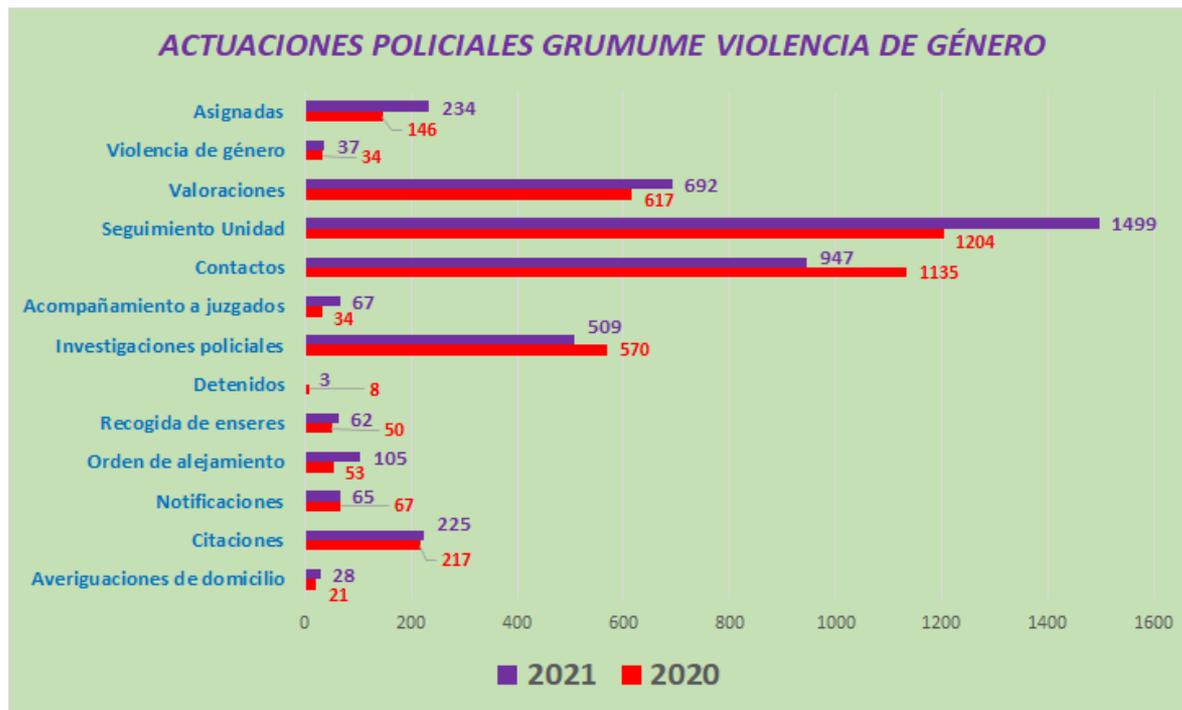
Fuentes de información:





V. GRUMUME (III)

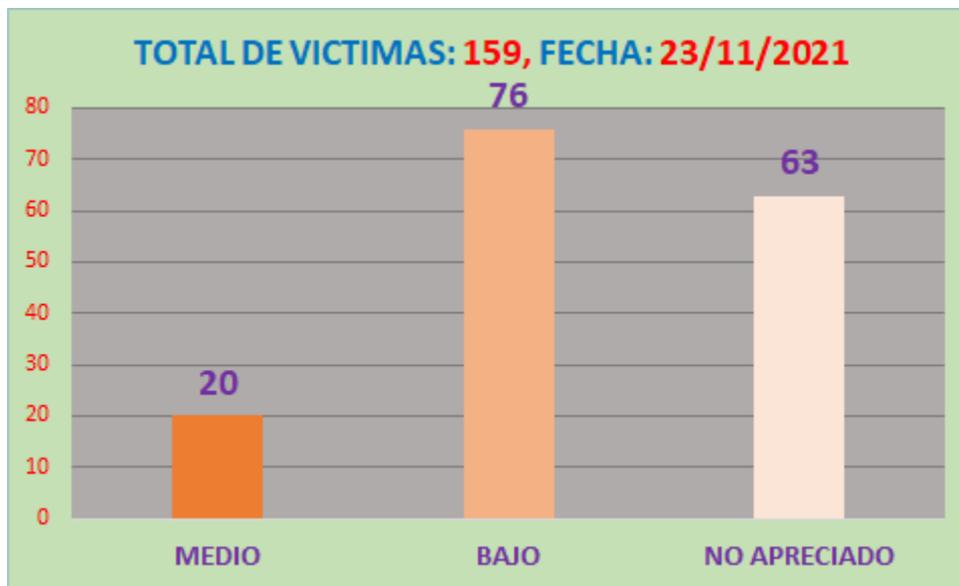
Estadístico comparativo años 2020 y 2021:





V. GRUMUME (IV)

SEGUIMIENTOS Y VÍCTIMAS A 23/11/2021





GRUMUME

*Gracias por su
atención*

